



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **JULIA MARIBEL MARTÍNEZ ORDOÑEZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **ELECTROTECNIA, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-389-2023**, que literalmente dice: “**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).** – Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a la abogada **JULIA MARIBEL MARTÍNEZ ORDOÑEZ**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **ELECTROTECNIA, S.A.**, para presentar los medios de prueba que considere oportunos para sustentar el Recurso de Reposición presentado; y en virtud que dicho plazo legal vencía en fecha nueve (9) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) sin constar en el expediente de mérito que la recurrente haya presentado sus medios de prueba en tiempo y forma. **EN CONSECUENCIA: 1)** Se declara **CADUCADO** de derecho y perdido irrevocablemente la apertura a pruebas por un término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), por no haber sido utilizado. **2)** Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y, **3)** Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 1), 3), 10) y 12), 88, 89, 90, 91, 92, 93, 171 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**”- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG